

al no haberse formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho acuerdo ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 177 y, por remisión, en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Aumentos (créditos extraordinarios y suplemento de créditos):</b>		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	3.500,00
6.	Inversiones reales .....	12.500,00
	<b>Total aumentos .....</b>	<b>16.000,00</b>
<b>B) Disminuciones (bajas por anulación):</b>		
4.	Transferencias corrientes .....	3.500,00
6.	Inversiones reales .....	12.500,00
	<b>Total disminuciones .....</b>	<b>16.000,00</b>

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santa María Ribarredonda, a 26 de octubre de 2004: — El Alcalde, Eñías Mena Cerda.

200408857/8817. — 34,00

**Ayuntamiento de La Vid y Barrios**

Al no haberse producido reclamación alguna al anuncio de aprobación inicial del presupuesto general de 2004, se entiende que el mismo se eleva a definitivo efectuándose la publicación del resumen por capítulos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	Impuestos directos .....	37.862,75
2.	Impuestos indirectos .....	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	19.325,30
4.	Transferencias corrientes .....	70.963,16
5.	Ingresos patrimoniales .....	1.860,00
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6.	Transferencias de capital .....	54.400,00
	<b>Total .....</b>	<b>189.411,21</b>

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	Gastos de personal .....	33.263,33
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	96.997,88
4.	Transferencias a Mancomunidad .....	10.150,00
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6.	Transferencias de capital .....	49.000,00
	<b>Total .....</b>	<b>189.411,21</b>

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del art. 151 núm. 1, de acuerdo a los motivos del apartado 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses.

La Vid y Barrios, a 25 de octubre de 2004. — El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200408850/8814. — 34,00

No habiéndose producido reclamación u observación alguna contra el expediente de modificación de ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales el texto íntegro.

Artículo 10. — Tarifas:

— Obras de presupuesto menor a 3.000 euros, importe de 10 euros.

— Resto de obras: 2% del presupuesto de ejecución material.

— Fianzas por depósito de materiales en escombrera:

Obras menores: 30 euros.

Obras mayores: 100 euros.

La Vid y Barrios, a 26 de octubre de 2004. — El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200408848/8812. — 34,00

No habiéndose producido reclamación u observación alguna contra el expediente de modificación de ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales el texto íntegro.

Artículo 10. — Tarifas:

Viviendas: 24 euros.

Comercios y despachos: 40 euros.

Colectivos: 250 euros.

Actividades industriales: 150 euros.

Establecimientos de hostelería hasta una estrella o 10 plazas: 60 euros.

Establecimientos de hostelería hasta tres estrellas o 10-40 plazas: 120 euros.

Establecimientos de hostelería hasta cinco estrellas o más de 40 plazas: 180 euros.

La Vid y Barrios, a 26 de octubre de 2004. — El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200408849/8813. — 34,00

En la Secretaría de esta Corporación Municipal, y a los efectos del art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica:

— Bien de dominio público servicio público «Solar en ruinas» destinado a inmueble ruinoso, sito en la calle San Norberto de Zuzones para afectarlo al nuevo destino de vía pública como bien de dominio público.

— Bien patrimonial, solar en la calle Nueva, 33, de Zuzones para afectarlo a destino de vía pública y jardines, como bien de dominio público.

Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.